

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN 2021
"FONDOS CONCURSABLES EN LÍNEAS DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD" DE LA UNIVERSIDAD
DE ANTOFAGASTA, ANT1995.**

DECRETO EXENTO N° 551.-

ANTOFAGASTA, 22 de julio de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, por REG. VRE N°1704, de 15 de julio de 2021, de la Vicerrectoría Económica, el oficio DPDI N° 279, de 14 de julio de 2021, el oficio DPDI N° 276, de 13 de julio de 2021, ambos de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional, y el oficio DJ N°353, de 14 de julio de 2021, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases de postulación 2021 "Fondos Concursables en Líneas de Investigación en Salud" de la Universidad de Antofagasta, ANT1995, la cual cuenta con la visación y visto bueno de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases de postulación 2021 "Fondos Concursables en Líneas de Investigación en Salud" de la Universidad de Antofagasta, ANT1995, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

BASES DE POSTULACIÓN 2021

"FONDO CONCURSABLE EN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD"

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

ANT1995 90/2021

La Universidad de Antofagasta, a través de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), y en el marco del Proyecto MINEDUC ANT 1995, "Aporte de la Universidad de Antofagasta a la promoción y prevención en salud y a la formación y retención, en la Región, de capital humano avanzado en el área de especialidades médicas y odontológicas", ha definido la necesidad de crear un fondo concursable en líneas de investigación en salud, con la finalidad de potenciar los grupos de investigación y redes de investigación para académicos de la Facultad de Medicina y Odontología. En razón de lo anterior, se establecen las presentes bases para el PROGRAMA "FONDO CONCURSABLE EN LINEAS DE INVESTIGACION EN SALUD" de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

El convenio de desempeño en Educación Superior 2019: "Aporte de la Universidad de Antofagasta a la promoción y prevención en salud y a la formación y retención, en la Región, de capital humano avanzado en el área de especialidades médicas y odontológicas".

Es así como este concurso está dirigido a Académicos de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, para que desarrollen investigación en temas asociados a las líneas de investigación declaradas y/o incipientes de Salud en la región de Antofagasta, con un especial enfoque en temáticas tales como:

Temática	Área
Población transgénero y proceso de reasignación	Endocrinología y Metabolismo
Microorganismos de baja frecuencia y su impacto en la práctica clínica	Infectología
Ansiedad y depresión en el embarazo y puerperio	Salud Mental Perinatal
COVID-19 y su impacto en salud mental	Estrés y Ansiedad
Intervención multiprofesional centrada en el paciente	Atención Centrada en las personas
Educación al paciente y su impacto en la calidad de vida	Educación y cambio estilo de vida
Periodoncia	Odontología
Cáncer Oral	
Salud Pública	
Radiología Craneofacial	
Rehabilitación Oral	

I. Aspectos generales a considerar

- 1.1 Las propuestas a concursar deben contemplar una duración de 12 meses corridos a contar de la fechade la adjudicación. Los gastos admisibles se encuentran en el ítem “Presupuesto” de estas bases.
- 1.2 Las propuestas presentadas y adjudicadas deberán desarrollarse independiente de la situación nacional, las que deben considerar el trabajar en las distintas modalidades que nos presente la pandemia.
- 1.3 La postulación se realizará vía internet y en la plataforma institucional. Las fechas de postulación y el formulario de postulación se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad de Antofagasta.
- 1.4 Las propuestas seleccionadas para financiamiento iniciarán su proyecto en el año 2021.
- 1.5 Este concurso está abierto a las líneas de investigación indicadas en el preámbulo de las presentes bases. Cada propuesta deberá indicar el área principal en que desarrollará su investigación.
- 1.6 Toda propuesta, que considere en su investigación “Estudios de Biomedicina con seres humanos”, “Estudios Sicológicos con personas”, “Estudios Sociales con personas”, “Estudios de biomedicina con animales vertebrados”, “Estudios de biomedicina con animales invertebrados”, “Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres o aéreas”, “Estudios de biomedicina con micro-organismos (patógenos/no patógenos)”, “Estudios con utilización de células”, “Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos”, “Estudios de biotecnología”, “Otros que tengan que ver con patrimonio cultural, antropología, etc.”, deben presentar (al momento de su postulación) el "certificado de ingreso para evaluación ética" de su proyecto, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de

Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.

- 1.7 Los proyectos adjudicados que consideren las temáticas mencionadas en el punto 1.6, deberán presentar la carta de aprobación del comité de ética para dar inicio operacional a la ejecución del Proyecto.
- 1.8 Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos del punto 1.6, se deberá adjuntar una declaración simple de ello, firmada por el director de la propuesta.
- 1.9 Toda propuesta deberá:
 - Tener ingresada la “información de postulación” solicitada en la plataforma, según sea el caso.
 - Tener ingresado los “archivos de postulación” solicitada en la plataforma.
 - Tener ingresado el currículum de cada uno de los miembros de su equipo.
 - Tener ingresada la copia (por ambos lados) de la cédula de identidad.
 - Tener ingresado los respaldos curriculares.

II. Del equipo de trabajo que presenta la propuesta.

- 2.1 Debe tener un director: académico de la Facultad de Medicina y Odontología, excluyendo quien tenga(en calidad Investigador responsable o director) algún proyecto de investigación con financiamiento interno y/o externo (a la fecha de apertura de postulación del presente concurso) o que siga vigente. En caso de que su calidad jurídica sea a honorarios, el respectivo contrato deberá indicar en sus funciones el acto de realizar investigación y en tal caso la propuesta postulada deberá tener un Académico Patrocinante:

Académico Patrocinante: Académico con la jerarquía de Profesor de la Facultad de Medicina y Odontología.
- 2.2 El Académico Patrocinante no necesariamente será parte de las actividades científicas, pero si será el responsable administrativo como funcionario público.
- 2.3 De ser financiada la propuesta, el director y el Patrocinante (en caso de existir) serán responsables, en sus respectivas funciones, de llevar a cabo la propuesta y velar por el trabajo de cada miembro del equipo.
- 2.4 Además, la propuesta puede considerar los siguientes miembros en su equipo de trabajo:
 - Académicos: académicos de la Universidad de Antofagasta.
 - Colaboradores: investigadores a honorarios en la Universidad, siempre que el respectivo contrato indique, dentro de sus funciones, el realizar investigación.
 - Profesionales: funcionarios de la Universidad de Antofagasta.
 - Alumnos: alumnos regulares de pregrado o postgrado de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta.
 - Colaboradores externos: investigadores de otras instituciones.

III. Criterios de puntuación:

- 3.1 Los criterios de selección y su ponderación serán los siguientes:

Criterio	Actividad	Porcentaje
----------	-----------	------------

C1	Pertinencia de los fundamentos, claridad de los objetivos propuestos y pertinencia de la(s) hipótesis de trabajo con los objetivos propuestos.	40%
C2	Factibilidad de la propuesta: coherencia de la metodología y el plan de trabajo con los objetivos, plazos y presupuesto solicitado.	30%
C3	Justificación de la propuesta y proyección a corto, mediano y largo plazo para fortalecer el área y la formación de redes.	30%

3.2 Cada criterio será evaluado en una escala ascendente de 1 a 7, siendo 1 el menor puntaje y 7 el mayor puntaje. La nota final de la propuesta será la suma de los puntajes ponderados.

3.3 En caso de que se produjese empate en la puntuación de la cifra de corte de la última propuesta seleccionada, se priorizará la propuesta dirigida por un postulante del sexo femenino, en caso de empate de postulantes del mismo sexo, el criterio de desempate será seleccionar a quien obtiene el mayor valor en el “**Criterio C1**”. Si nuevamente ocurre empate, la comisión decidirá la propuesta a financiar, quedando escrito en el acta.

IV. Presupuesto:

4.1 Para este programa se destinará un presupuesto total de \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos). Se financiarán 6 (seis) proyectos en este programa, de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) cada uno, los que tendrán una duración de 12 meses corridos de ejecución.

4.2 El presente concurso, contempla la asignación de un máximo de 06 propuestas, promoviendo la equidad de adjudicación entre el Departamento de Ciencias médicas y el Departamento de Odontología.

4.3 La Dirección de Gestión de la Investigación y/o el Comité de Selección, se reservan el derecho de modificar o eliminar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo no corresponde o no poseen relación alguna con los objetivos propuestos en el proyecto.

4.4 Los fondos asignados podrán ser destinados en las siguientes partidas presupuestarias:

- **Gastos de operación:** Podrán ser financiados gastos correspondientes a materiales, fungibles de laboratorio, material bibliográfico. Así como también pasajes, taxis y alojamiento de los miembros del equipo de trabajo para actividades de investigación. Además, se considerará el pago de servicios debidamente justificados para la realización del proyecto.
- **Gastos de difusión y/o divulgación:** Gastos asociados para asistir a eventos científicos o de divulgación a la comunidad, preparación de material de divulgación,

4.5 Es responsabilidad del director de la propuesta el considerar recursos para las actividades del equipo de trabajo.

4.6 **Los fondos no pueden ser utilizados en asignaciones de mantenimiento o Recurso Humano.** Este último podrá realizarse como una situación especial como la mantención de algún equipo, o asesorías específicas de manera única y previa autorización de la DGI y MINEDUC.

V. Compromisos

5.1 Difusión y/o divulgación: El desarrollo del proyecto deberá cumplir con al menos una actividad

anual de difusión en congresos de su disciplina y una actividad anual de divulgación a la Sociedad Civil (en las actividades de divulgación no se consideran congresos, clases y/o seminarios de las carreras o programas de postgrado, y seminarios internos organizados por alguna unidad).

- 5.2 Manuscrito: Una vez finalizado el Proyecto se debe contar con al menos un manuscrito. Al cual se le hará seguimiento para ser sometido a una revista científica hasta ser aceptado para publicación, este seguimiento se realizará incluso posterior a la fecha de término del Proyecto.
- Las publicaciones generadas por las propuestas aprobadas, para su reconocimiento, deberán incluir en los agradecimientos, la mención **“Financiado por Fondo Concursable en Líneas de Investigación en Salud - Aporte de la Universidad de Antofagasta a la promoción y prevención en salud y a la formación y retención, en la Región, de capital humano avanzado en el área de especialidades médicas y odontológicas, ANT 1995”**. En caso de no otorgar los agradecimientos correspondientes, la DGI podrá suspender o solicitar el reintegro parcial o total de los recursos asignados.
- 5.3 Será de responsabilidad del director del proyecto, enviar el informe final a la DGI y la rendición de gastos, con los respectivos listados. Estos informes se entregarán una vez finalizado el tiempo de ejecución financiera del proyecto y tiene un plazo de quince días corridos.

VI. Restricciones

- 6.1. El postulante en calidad de Director de la Propuesta y su Académico patrocinante (en caso de tenerlo), no deben tener compromisos insatisfechos o informes pendientes en la VRIIP o en entidades externas, referente a becas, estadías de investigación, proyectos, acuerdos, convenios o contratos financiados por la Universidad de Antofagasta o en que la Universidad de Antofagasta sea, o haya sido, patrocinante (o su equivalente).
- 6.2. Los objetivos del proyecto no deben haber sido contemplados (parcial o totalmente) en proyectos financiados por otros programas de nuestra Universidad (tales como el Programa de Áreas Escasamente Desarrolladas, entre otros).
- 6.3. El director del proyecto solamente podrá participar en la presentación de una sola propuesta. Si está en más de una propuesta, todas las propuestas en que aparezca quedarán fuera de bases y no participará del presente concurso.
- 6.4. El director del proyecto debe satisfacer lo requerido en el punto 2.1 de las presentes bases.

VII. Cláusulas adicionales

- 7.1 Las propuestas presentadas y adjudicadas deberán desarrollarse independiente de la situación nacional, las que deben considerar el trabajar en las distintas modalidades que nos presente la pandemia.
- 7.2 Para las propuestas financiadas, el director no podrá estar por más de tres meses consecutivos con cualquier tipo de permiso que le impida llevar a cabo el Proyecto.
- 7.3 La Dirección de Gestión de la Investigación se reserva el derecho de finalizar anticipadamente un Proyecto si no es concordante con la propuesta y/o no da cumplimiento a los requerimientos que solicite esta Dirección en cualquier momento de la ejecución del proyecto.
- 7.4 La Dirección de Gestión de Investigación, se reserva el derecho de la interpretación de las presentes bases.
- 7.5 Cualquier situación o disputa no prevista para este concurso interno de proyectos, será resuelta

por la Dirección de Gestión de la Investigación con la asesoría de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, siendo esta resolución de carácter final.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/MDS/CRC

Distribución:

Secretaría General (SGD N° 2327)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Dirección de Gestión de la Investigación

Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional

BOE-UA